

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 562 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Lourdes Ruiz Salas, contra la empresa “JR Negocios Globales e Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 384 de 2011, de fecha 17 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Lourdes Ruiz Salas, contra “JR Negocios Globales e Integrales, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado a la actora con efecto de fecha 10 de febrero de 2011 y condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones anteriores o el abono de una indemnización por importe de 10.494,38 euros, y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del alta médica hasta la notificación de esta resolución a razón de 48,25 euros por día, sin perjuicio de lo que deba descontarse por lo percibido en otro empleo al ser anterior a esta sentencia, debiendo instar al empresario el alta y baja de la trabajadora en la Seguridad Social y abonar las cuotas correspondientes al período de salarios de tramitación (la opción podrá hacerse por escrito o por comparecencia de la Secretaría del Juzgado).

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JR Negocios Globales e Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.320/12)